

DISCRIMINACIÓN EN EL CONTEXTO ESCOLAR

Orientaciones para promover una escuela inclusiva

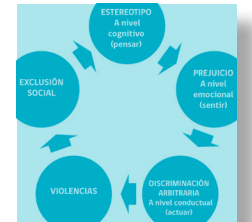


CACIÓN INCLUSIVA

iva es aquella que está
ísticas de todos los mie
en el que todos se sien

ESTEREOTIPOS VIOLENCIA ESC

teracción entre las per
ida, por el concepto que
onitivo (pensamientos



DIVERSIDAD

s Derechos Hun
r la dignidad hu

Mejorar la c
zar hacia un
aprendizaje
respetuosos

La redacción de este documento se ha hecho a través de un lenguaje inclusivo, es decir, un lenguaje que visibilice los géneros femenino y masculino. No obstante, con la finalidad de facilitar la fluidez de la lectura, en algunos párrafos se han usado vocablos en masculino con el sentido incluyente de ambos géneros (por ejemplo, “los profesores”, “los docentes”, “los directores”, “los estudiantes”, entre otras palabras).

DISCRIMINACIÓN EN EL CONTEXTO ESCOLAR - ORIENTACIONES PARA PROMOVER UNA ESCUELA INCLUSIVA

Material elaborado por Ministerio de Educación
División de Educación General
Unidad de Transversalidad Educativa

Texto contratapa traducido por Programa de Intercultural Bilingüe
Lengua Aymara: Traducido por: Felino García Choque. Lengua Rapa Nui: Traducido por: Christian Madariaga Paoa.
Lengua Mapuzugun: Traducido por Javier Quidel Cabral. Lengua Quechua: Traducido por Julia Quispe Yukra.

Agradecemos a MOVILH por sus comentarios y aportes en la elaboración de este documento.

Registro de Propiedad Intelectual N° 218.884
Santiago de Chile
Septiembre 2013
24.000 ejemplares

© Ministerio de Educación
Todos los derechos reservados. Permitida su reproducción total o parcial indicando la fuente.

Ministerio de Educación República de Chile.
Alameda 1371, Santiago. Fono: (56-2) 2406 6000

Diseño
Prado Gráfica y Comunicaciones E.I.R.L.

www.mineduc.cl
www.convivenciaescolar.cl

DISCRIMINACIÓN EN EL CONTEXTO ESCOLAR

Orientaciones para promover una escuela inclusiva

CACIÓN INCLUSIVA

iva es aquella que está
ísticas de todos los mie
en el que todos se sien

ESTEREOTIPOS VIOLENCIA ESC

teracción entre las per
ida, por el concepto que
ognitivo (pensamientos)



DIVERSIDAD

s Derechos Hun
- la dignidad hu

Mejorar la c
zar hacia un
aprendizaje

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. CONCEPTOS CENTRALES.....	6
3. ESTEREOTIPOS, PREJUICIOS, DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA Y VIOLENCIA ESCOLAR.....	11
4. ¿POR QUÉ ABORDAR LA DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA DESDE LA EDUCACIÓN?.....	15
5. MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA EN LA ESCUELA.....	18
6. FORMAS DE ABORDAR LA DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA EN LA ESCUELA.....	25
7. ¿ESTA ES UNA COMUNIDAD EDUCATIVA INCLUSIVA?.....	40
8. FORMACIÓN DE ESPACIOS INCLUSIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.....	41
9. ANEXOS.....	43
10. BIBLIOGRAFÍA.....	48

1. PRESENTACIÓN

Mejorar la calidad y la equidad de la educación en nuestro país es una aspiración sobre la cual existe consenso, e implica avanzar hacia un sistema educacional que garantice que todas y todos los estudiantes desarrollen al máximo sus potencialidades de aprendizaje, en un entorno educativo seguro y protector, que les permita aportar a la sociedad como ciudadanos responsables, respetuosos, solidarios y pacíficos.

Un aspecto fundamental para hacer realidad este anhelo, es *aprender a convivir con los demás*, reconociéndonos como sujetos idénticos en dignidad y en derechos, a la vez que diversos, como sujetos individuales y únicos. Aprender a vivir con los demás implica reconocer en todas y cada una de las personas, experiencias, capacidades y recursos diferentes, en un sistema educativo que debe transformarse y evolucionar para incluir esta diversidad, valorándola como una riqueza que fortalece el aprendizaje y el desarrollo de toda la comunidad educativa.

Por lo general, las personas le temen a lo que desconocen; hacer visible la diversidad, conversar sobre las diferencias, conocer y escuchar *al otro*, son experiencias que ayudan a acercarse a lo desconocido, contando con la información necesaria para derribar los mitos y estereotipos que están a la base de los actos de discriminación. Permite, también, empatizar con las demás personas, conocerlas más allá de lo que en apariencia nos diferencia, para encontrarse con aquello que nos une y vincula como seres humanos.

Es en el espacio escolar donde niños y niñas aprenden a relacionarse con otros, distintos a ellos: el mundo social que hasta ahora lo conformaba fundamentalmente su familia, se amplía hacia una diversidad de personas, con diferentes formas de ser, pensar y actuar, convirtiéndose en un espacio donde se conoce, comparte y aprende a convivir.

En este contexto, la etapa escolar puede ser positiva y favorable para la mayoría de los estudiantes, pero para muchos de ellos puede resultar una experiencia dolorosa y traumática, cuando son expuestos, de manera sistemática, a manifestaciones de discriminación, fundamentalmente por características que forman parte de su identidad personal y social, como son la raza o

etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, participación en organizaciones gremiales, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad.

De allí la importancia de promover el desarrollo de escuelas inclusivas, capaces de acoger la diversidad, y de garantizar para todos los estudiantes, sin excepción, la igualdad de oportunidades. Implementar una escuela inclusiva requiere de la participación y el compromiso de toda la comunidad educativa y de transformaciones a todo nivel: en infraestructura, metodologías, prácticas pedagógicas, cultura escolar, políticas educativas, etc., pero, por sobre todo, invitar a los adultos a ser capaces de reconocer en todos los niños, niñas y adolescentes su derecho a formarse integralmente.

Este material se enmarca en el Plan Escuela Segura, que busca promover y fortalecer la creación de espacios educativos seguros y protectores, donde todos los estudiantes tengan la oportunidad de aprender y desarrollarse en un entorno que les resulte acogedor; su propósito es generar reflexión en las comunidades educativas, visibilizando las prácticas discriminatorias cotidianas, de modo de construir progresivamente una cultura más inclusiva y una convivencia pacífica, respetuosa y solidaria en todas las escuelas de nuestro país.

2. CONCEPTOS CENTRALES

ESCUELA/EDUCACIÓN INCLUSIVA

Una escuela inclusiva es aquella que está preparada para dar respuesta a la diversidad de intereses, costumbres, sensibilidades, capacidades y características de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los y las estudiantes, conformando un espacio protector en el que todos se sientan acogidos y valorados como sujetos únicos e individuales; la inclusión educativa apunta a eliminar toda forma de exclusión social como consecuencia de las actitudes y respuestas ante la diversidad social, cultural y natural.

A diferencia de la **integración** escolar, en la que los estudiantes deben adaptarse a un sistema que ya está definido, la **inclusión educativa** implica que es la escuela la que modifica y transforma su estructura para enseñar y aprender *en* y *para* la diversidad. Es esto lo que permite asegurar la igualdad de oportunidades y entender la educación como un derecho relacionado con el acceso, la permanencia, la participación y los logros de todos los estudiantes, con especial énfasis en aquellos que, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados. Su objetivo es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje, tanto en entornos formales como no formales de la educación.

Es importante señalar que no se trata de brindar el mismo e idéntico trato hacia todas las personas, dado que existen relaciones de mayor o menor cercanía o formalidad que implican formas distintas de relacionarse, sino de reconocer y garantizar, para cada una de ellas, igualdad de derechos y oportunidades.

La educación inclusiva aborda dos tareas simultáneas: por una parte, implementar prácticas y estrategias inclusivas y, por otra, erradicar las expresiones de discriminación que se reproducen en el espacio escolar.

Se pueden reconocer prácticas inclusivas en una escuela, cuando:

- Implementa prácticas pedagógicas, enfoques, estrategias, metodologías, materiales y formas de interacción que permiten el desarrollo y aprendizaje de cada uno de sus estudiantes, junto con el resguardo de la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Modifica aspectos de la cultura escolar, de sus políticas y prácticas, para atender a la diversidad de sus estudiantes y sus familias.
- Tiene como objetivo lograr el aprendizaje y la participación de todos/as los estudiantes, independiente de sus condiciones, experiencias, costumbres o creencias.
- Permite que docentes, estudiantes y la comunidad educativa en general se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y de aprender.
- Asume la convicción de que es responsabilidad del sistema escolar educar a todos los niños, niñas y adolescentes, sin distinción de ningún tipo.
- Asume el proceso educativo como una responsabilidad compartida por todos los miembros de la comunidad educativa y de la sociedad en general.

DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos (DDHH) son inherentes a todas las personas, sin distinciones arbitrarias de ningún tipo, y su función es resguardar la dignidad humana.

- Son **universales**: para todos y todas, sin distinción.
- Son **inalienables**: nadie puede ser privado de ellos.
- Son **indivisibles** e **interdependientes**: deben ser respetados íntegramente, dado que todos los derechos son esenciales para resguardar la dignidad humana.

El resguardo de los DDHH garantiza la valoración y el respeto por la diversidad, en la medida en que se reconoce en cada sujeto aquello que lo hace singular y, a la vez, se asume que todos los seres humanos son dignos de respeto y que existen valores universales, iguales para todos y todas. En otras palabras, los derechos humanos resguardan y garantizan la diversidad, reconociendo la relación entre lo singular (lo que nos hace distintos) y lo universal (lo que nos hace iguales).

Estos derechos apuntan a desarrollar y emplear cabalmente las capacidades humanas, maximizando las posibilidades de pleno desarrollo para todas las personas, insertas en un sistema social orientado al bien común. El pleno desarrollo humano y social se logra solo resguardando la dignidad de las personas.

Para lograr la aspiración y exigencia de resguardar los DDHH, es necesario incorporar en las prácticas cotidianas el *enfoque de derechos*, marco conceptual cuyo objetivo es integrar, en acciones concretas, los principios éticos y legales inherentes a los DDHH. El enfoque de derechos es un medio para alcanzar el pleno goce de los mismos, en la medida en que constituye una forma de ver y hacer las cosas, basada en el respeto por la diversidad y la dignidad de las personas.

Un sistema educativo con *enfoque de derechos*, considera los siguientes elementos:

- Principio de dignidad humana.
- Principio de no discriminación y de inclusión.
- Principio de la democracia.
- Transversalidad en la consideración de los DDHH en todos los ámbitos: normativos, pedagógicos, didácticos, relacionales, etc.
- Responsabilidad compartida de todos los actores involucrados.

DISCRIMINACIÓN / DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

Discriminar significa separar, clasificar, distinguir una cosa de otra, lo que permite hacer distinciones y comparaciones que ayudan a comprender el entorno que nos rodea; ejemplo de ello es la capacidad de discriminar entre una situación de peligro de otra que no lo es, o entre situaciones formales y recreativas, que requieren distintos comportamientos.

Pero, existe otra definición de discriminación, cuando ésta implica dar un trato de inferioridad a una persona o grupo, por motivos que forman parte de su identidad individual y/o social.

La Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación, promulgada el 2012, se refiere a la **discriminación arbitraria**, la que define como: *“toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado*

o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”, en particular cuando se funden en los siguientes motivos:

- Raza o etnia.
- Nacionalidad.
- Situación socioeconómica.
- Idioma.
- Ideología u opinión política.
- Religión o creencia.
- Sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas.
- Sexo.
- Orientación sexual.¹
- Identidad de género.²
- Estado civil.
- Edad.
- Filiación.
- Apariencia personal.
- Enfermedad o discapacidad.

La discriminación arbitraria tiene un profundo y negativo impacto en quienes son víctimas de estas acciones, llegando a generar gravísimas consecuencias para su salud física y mental, promoviendo así la exclusión social, que es la falta de participación de las personas en la vida social, económica, política y cultural del país. Discriminación y exclusión social no son sinónimos, pero están íntimamente relacionadas, dado que la negación sostenida de la dignidad y los derechos de las personas (el acto de discriminar arbitrariamente) con frecuencia provoca un progresivo aislamiento de ellas en todos los ámbitos de la sociedad: en la salud, la educación, el mundo laboral, etc.

¹ Orientación sexual es *“la capacidad de una persona de sentir una atracción emocional y sexual profunda por, y llevar relaciones íntimas y sexuales con, una persona de sexo distinto; con personas del mismo sexo, o con más de un sexo. Por ejemplo, hombres gay viven una atracción sexual por y una capacidad de llevar relaciones íntimas principalmente con otros hombres. Mujeres lesbianas sienten una atracción sexual y tienen una capacidad de llevar relaciones íntimas principalmente con otras mujeres. Personas bisexuales sienten atracciones tanto por hombres como mujeres.”* Respuestas del Sector de Educación Frente al Bullying Homofóbico, UNESCO 2012.

² Identidad de género: *“hace referencia a sentimiento personal profundo y a la experiencia individual de género. Con ello, la identidad de género puede no corresponder con el sexo biológico que se asigna al nacer. Incluye la percepción personal del cuerpo (que puede implicar, por decisión voluntaria, modificación de la apariencia o funcionamiento corporal, a través de recursos médicos, quirúrgicos u otros medios), y otras expresiones del género, como vestimenta, forma de hablar y comunicarse, entre otras”.* Ibidem.

POLÍTICAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA O DE DISCRIMINACIÓN POSITIVA

Las *acciones afirmativas o de discriminación positiva* son un conjunto de políticas públicas y privadas concebidas para combatir la discriminación de todo tipo, las que son implementadas para promover el principio de igualdad o no discriminación e implican un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos bienes, recursos o servicios.

Los objetivos de estas medidas son: i) prevenir o compensar las desventajas que afectan a las personas discriminadas; ii) acelerar la igualdad sustantiva entre grupos que son víctimas de discriminación o de desigualdad de oportunidades³ y iii) mejorar la calidad de vida de los grupos tradicional e históricamente excluidos.

Ejemplos de estas políticas son las becas educacionales con cupos para determinados grupos o las políticas de equidad de género que buscan disminuir la brecha entre hombres y mujeres en los diversos espacios de la vida social.

Sin embargo, existe discusión acerca del real impacto de las acciones afirmativas en la erradicación de la discriminación, especialmente debido a que establece mecanismos que no necesariamente implican procesos de transformación a nivel social, sino que pueden quedar como prácticas aisladas y que, a la larga, terminan convirtiéndose en actos de discriminación en sí mismos. La protección especial a las minorías, se hace innecesaria al reconocer los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas.

Por lo anterior, las políticas de acción afirmativa o de discriminación positiva deben cumplir con ciertas características que permitan, efectivamente, “nivelar la cancha” y avanzar hacia una real inclusión social de las personas y grupos históricamente discriminados y marginados; así, estas políticas⁴ deben:

- Adoptarse para propósitos limitados (alcanzar la igualdad de oportunidades).
- Ser de carácter temporal.
- Cesar cuando se hayan alcanzado los objetivos propuestos de igualdad de oportunidades y de trato.
- Ir acompañadas de políticas y medidas que promuevan procesos reales de equidad en el conjunto de la sociedad.

³ “Género y Políticas Públicas”, Servicio Nacional de la Mujer, curso on line para funcionarios públicos, 2012.

⁴ Para mayor información, ver: Bayefsky, Anne (1990), Chiroleu, Adriana (2009), entre otros.

3. ESTEREOTIPOS, PREJUICIOS, DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA Y VIOLENCIA ESCOLAR

La interacción entre las personas así como la actitud que se desarrolle respecto de los demás, están determinadas, en gran medida, por el *concepto* que se tiene respecto del otro; este se construye en distintos niveles⁵:

- Cognitivo (pensamientos y creencias)
- Afectivo (sentimientos y emociones)
- Conductual (acciones y comportamientos)

El origen de la discriminación, generalmente, se encuentra en los **estereotipos** y **prejuicios** que se construyen sobre personas o situaciones.

Los **estereotipos** son las creencias e ideas, negativas o positivas, hacia personas de un grupo determinado (extranjeros, homosexuales, ancianos, personas con discapacidad, etc.); es decir, *lo que sé o creo saber del otro*. Se trata de creencias populares sobre atributos que caracterizan a un grupo social y sobre las que hay un acuerdo tácito, es decir, para que sea un estereotipo, debe ser una creencia compartida por varias personas; ejemplo de lo anterior es asociar ancianidad con enfermedad y falta de actividad o mujer con maternidad, cuando lo cierto es que no todos los adultos mayores padecen enfermedades o son inactivos ni todas las mujeres son o quieren ser madres.

Los **prejuicios** son juicios u opiniones que se emiten sobre algo o alguien, sin contar con suficiente información o conocimiento, y que al tratarse de juicios no comprobados, pueden no ser ciertos. Implican siempre una valoración, favorable o desfavorable, sobre personas, situaciones o cosas, y se producen en el nivel de los sentimientos y emociones.

Cuando la valoración es desfavorable, es decir, cuando existe un prejuicio negativo, se manifiestan las expresiones de discriminación a través de sentimientos de lástima, temor, rechazo, desprecio, etc.; no obstante, los prejuicios positivos también pueden

⁵ UNESCO, 2005.

derivar en acciones discriminatorias, cuando implican sentimientos que se traducen en actitudes paternalistas que dificultan el desarrollo y autonomía de otras personas, por ejemplo.

La **discriminación arbitraria** está en el nivel de la acción, es decir, es la conducta que se produce como resultado de los estereotipos y prejuicios, y se traduce en un trato hostil y excluyente hacia una persona o grupo.

Existen diversas categorías de discriminación arbitraria, construidas social y culturalmente, que contribuyen a la desigualdad y exclusión social; se manifiestan cuando una persona, grupo o institución expresa en forma permanente opiniones, acciones o actitudes promotoras de alguna segregación, basadas en la raza (racismo), el sexo (sexismo), la orientación sexual (homofobia), la identidad de género (transfobia), la clase (clasismo), la nacionalidad (xenofobia) u otras, bajo el estereotipo de que existen grupos humanos superiores a otros en razón de estas características. Un aspecto importante es que, aun existiendo la información necesaria para modificar sus prejuicios y estereotipos (estudios, información científica, etc.), quienes expresan estas formas de discriminación arbitraria pueden rechazarla o negarse a conocerla.

Estas categorías, por lo general, interactúan en varios niveles: una mujer pobre y lesbiana, probablemente, será discriminada en función de su sexo (discriminación sexista), su condición socioeconómica (discriminación clasista) y su orientación sexual (discriminación homofóbica), con lo que las consecuencias afectan casi la totalidad de su desarrollo humano.

Las acciones de discriminación arbitraria se traducen en distintos **tipos de violencias** (física, emocional, directa, indirecta, por medios tecnológicos, etc.), en cuya base se encuentran estereotipos que redundan en la exclusión social. Se trata de un proceso que se reproduce al mantener dichos estereotipos, tal como se grafica en la Figura 1:

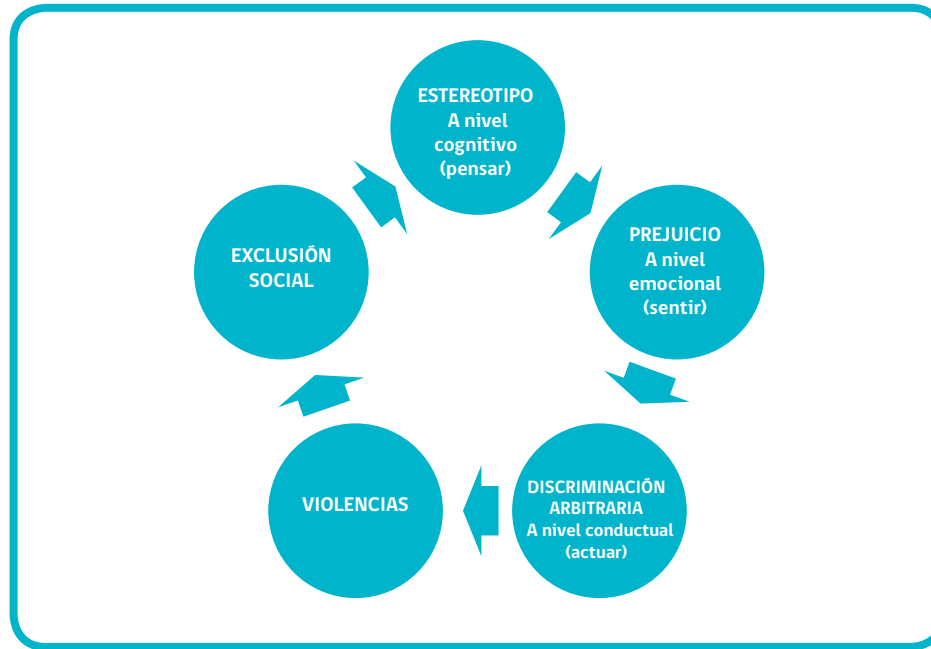


Figura 1: Desarrollo y efectos de la discriminación arbitraria.

Ejemplos de lo anterior en situaciones concretas:

Situación 1: Marcela es una niña con discapacidad física.



Situación 2: Jorge es profesor de educación básica y los apoderados creen que es homosexual.



En la primera situación, efectivamente todas las personas requieren de ayuda y colaboración, pero lo importante es identificar qué tipo de ayuda y cuándo; en la segunda, el estereotipo se construye sobre una información falsa, pero bastante extendida. En ambos casos, Marcela y Jorge quedan reducidos a una categoría ("la discapacitada", "el homosexual"), con lo que se les deja de percibir en su integralidad y con todas sus características, provocando una limitación en su desarrollo.

Es importante distinguir no solo las **formas** en que se ejerce la violencia en el ámbito escolar, según la construcción de estereotipos, sino también **quié**n la ejerce:

- La violencia entre pares puede constituirse en acoso escolar o *bullying* cuando es reiterada en el tiempo y existe una asimetría de poder, es decir, quien es víctima del acoso se encuentra o se siente en situación de indefensión frente a su agresor o agresores.
- La violencia ejercida por parte de los adultos en contra de los y las estudiantes constituye una forma de maltrato infantil, dado que los adultos, por lo general, detentan una posición de poder y los niños, niñas y adolescentes se encuentran bajo una relación de dependencia respecto a ellos.

Por lo tanto, los adultos no realizan *bullying* en contra de los estudiantes (ya que es entre pares), sino maltrato infantil, y es una forma de violencia considerada especialmente grave, tal como precisa la Ley sobre Violencia Escolar, en función de las mayores responsabilidades que les competen a los adultos de la comunidad educativa.

4. ¿POR QUÉ ABORDAR LA DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA DESDE LA EDUCACIÓN?

Las actitudes discriminatorias son aprendidas. Esta afirmación es particularmente relevante y es corroborada por diversas evidencias, las que muestran un escenario en el que niños, niñas y adolescentes van incorporando opiniones y actitudes de discriminación hacia los grupos sociales que tradicionalmente son marginados y excluidos.

Según datos de la Unicef⁶, del año 2011, el 42.2% de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país declara haberse sentido discriminado alguna vez en su escuela o liceo, cifra que aumentó significativamente en relación a la medición anterior, efectuada el año 2004, sobre los mismos ámbitos. Los estudiantes de establecimientos municipalizados y los niños/as menores de 14 años son quienes manifiestan mayores niveles de prejuicios en todos los temas⁷, a excepción del tema indígena y, a su vez, son los que se sienten más discriminados. Las mujeres presentan menores niveles de prejuicio que los hombres; por otro lado, se sienten más discriminadas aquellas que asisten a establecimientos municipalizados. Este dato refleja de qué manera niños y niñas reproducen los mismos estereotipos de género que los adultos.

El mismo estudio da cuenta de que niños y niñas presentan diferentes niveles de prejuicio según el motivo. El mayor grado de prejuicio está en relación a las personas con VIH y ante quienes son homosexuales.

Las "bromas" constituyen una vía frecuente para expresar actitudes de discriminación entre niños, niñas y adolescentes, y este estudio da cuenta de que las más habituales son aquellas que hacen alusión a la diferencia (por apariencia física, por origen social, etc.), lo que necesariamente debe ser abordado en el proceso formativo, identificándolas como manifestaciones que deben ser corregidas y erradicadas, dado que producen profundo daño en la integridad y autoestima de los estudiantes.

En el mismo sentido, datos del Instituto Nacional de la Juventud⁸ dan cuenta de que el 34% de los jóvenes se ha sentido discriminado alguna vez, mayoritariamente en su escuela, liceo, instituto o universidad; esta percepción se produce mayoritariamente entre quienes pertenecen al estrato socioeconómico bajo. Quienes manifiestan haber sido discriminados en mayor medida son los jóvenes homosexuales y aquellos que presentan algún tipo de discapacidad.

⁶ *La Voz de los Niños, Niñas y Adolescentes y Discriminación*, UNICEF 2011. El estudio se aplicó sobre una muestra de 1.614 estudiantes de 7° a 4° medio.

⁷ La encuesta incluyó los siguientes ámbitos: tipos de familia, género, discapacidad, VIH/Sida, pueblos indígenas, personas de otras nacionalidades, nivel socioeconómico y orientación sexual.

⁸ *"Experiencias y percepciones en torno a la discriminación"*, INJUV 2013. Estudio aplicado sobre una muestra de 8.352 jóvenes entre 15 y 29 años.

Particularmente, los jóvenes manifiestan actitudes discriminatorias contra gitanos (25%), personas con problemas de salud mental (22%), homosexuales y lesbianas (16%).

Las cifras son el reflejo de una situación mucho más compleja y profunda: la discriminación arbitraria muchas veces deriva en exclusión social. La encuesta de UNICEF muestra una directa relación entre la percepción de ser discriminado y el bienestar: a mayor discriminación, mayor sensación de mala calidad de vida.

Chile es uno de los países con mayor tasa de suicidios en el mundo, sólo superado por Corea del Sur; esta cifra es especialmente alarmante en varones de 20 a 24 años⁹. Estos datos son concordantes con los resultados del estudio “Situación de salud del adolescente en Chile” (Ministerio de Salud, 2011), que señala que el 24% de los adolescentes presenta alteraciones del ánimo y, de éstos, el 1.2% presenta ideas suicidas. Entre los adolescentes con ideas suicidas, el 47.2% presenta como principal factor de riesgo los problemas en la escuela, mientras que el 38% se asocia a problemas de violencia escolar. Estos problemas en la escuela se acentúan a los 12 años, es decir, cuando cursan 6º básico, datos que coinciden con otros estudios que señalan mayor incremento de las expresiones de violencia escolar entre los 12 y los 13 años¹⁰, y la persistencia de agresiones expresadas a través de amenazas u hostigamiento permanente (10.9%) y de discriminación o rechazo (13.2%).

Los procesos de discriminación arbitraria tienen gravísimos efectos, incluso en aquellos que la ejercen, dado que se niegan a sí mismos la oportunidad de abrirse a otras formas de entender el mundo y de conocer a personas con experiencias diferentes, desarrollando una estructura de pensamiento rígida y estereotipada que afecta todas las dimensiones de su desarrollo.

La discriminación arbitraria **es una forma de violencia** y puede adoptar diversas manifestaciones: la escuela es el principal referente de intercambio y contacto con los pares durante la infancia y la adolescencia, y se constituye en el espacio preferente para ejercer este tipo de acciones, tal como lo corrobora la evidencia nacional e internacional; es posible suponer que la mayor parte de las expresiones de violencia escolar señaladas se basan en actitudes de discriminación arbitraria entre los diversos miembros de la comunidad educativa, las que se sustentan en presuntas (y erradas) ideas de superioridad sobre determinados grupos y personas y en la falta de información.

⁹ Estudio “Epidemiología del Suicidio en la Adolescencia y Juventud”, Departamento de Salud Pública de la Universidad Católica, 2012.

¹⁰ Encuesta ENVAE, Ministerio del Interior, 2009.

Dado que la discriminación es una actitud aprendida y que en el espacio escolar se produce y reproduce este aprendizaje, es también responsabilidad del sistema educativo, en su conjunto, adoptar las medidas formativas que permitan generar experiencias que apunten hacia relaciones inclusivas y respetuosas, que resguarden la dignidad de las personas y que tengan como finalidad la Formación Ciudadana, es decir, la formación de mujeres y hombres libres, sensibles, solidarios y socialmente responsables en el fortalecimiento de la democracia, capaces de participar, incidir y mejorar la vida de su familia, su grupo, su comunidad y su país.

5. MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA EN LA ESCUELA

Existen diversos grupos que son víctimas habituales de la discriminación; sin embargo, es importante destacar que no son las **características diversas** de las personas las que la generan, sino las **actitudes hostiles** que se producen ante esta diversidad. En el ámbito escolar, las manifestaciones de discriminación se producen principalmente ante las diferencias por:

Diversos estilos y ritmos de aprendizaje:

Las personas aprenden de muchas maneras y con distintos ritmos y, por lo tanto, requieren de diversos apoyos y condiciones del entorno. Sin embargo, los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, así como aquellos que, aún sin presentar discapacidad permanente o transitoria, aprenden más lento o más rápido, suelen ser discriminados en el espacio escolar tanto por sus compañeros como por los docentes y demás miembros de la comunidad educativa, y en ocasiones son marginados de las actividades sociales de sus compañeros.

Cuando no se logran implementar estrategias adecuadas para los distintos ritmos y estilos de aprendizaje en la escuela, muchos niños van quedando rezagados o se aburren, por lo que son rotulados y estigmatizados como *"tontos"*, *"nerd"*, *"desordenados"*, *"hiperkinéticos"* o *"flojos"*, y son considerados un problema al interior del aula.

La discriminación arbitraria también se expresa cuando las y los docentes presentan bajas expectativas sobre las posibilidades de aprendizaje de los estudiantes, lo que impone barreras a su proceso formativo, que difícilmente podrán superar en la etapa adulta.

Apariencia física:

La apariencia física es un motivo importante de preocupación para los adolescentes, por lo que suele ser también motivo de burlas y discriminación. Muchas de las formas de discriminación arbitraria y violencia escolar se manifiestan a través de sobrenombres peyorativos que aluden a alguna característica física que destaque; apelativos como *"narigón"*, *"guatón"*, *"cabezón"*, *"negro"*, *"chanchó"*, suelen ser considerados como bromas inofensivas por los estudiantes y aceptadas (a veces promovidas) por parte de los adultos, aun cuando se trata de expresiones que dañan significativamente su autoestima y dignidad, resaltando una característica con la que probablemente no se sientan cómodos o a gusto.

Este tipo de discriminación también se refiere a su forma de vestir o expresarse, lo que en ocasiones está relacionado con la condición socioeconómica: expresiones como *“flaite”, “picante”, “pelolais”, “cuico”,* encierran una variedad de significados que profundizan la discriminación; de este modo, *“el flaite”* es asociado a características de pobreza, delincuencia y peligrosidad, en tanto que *“la pelolais”* se relaciona con ser superficial, arribista y con baja capacidad intelectual.

Al igual que las demás manifestaciones de discriminación arbitraria, esta también aplica sobre los adultos de la comunidad educativa, dado que, por ejemplo, existen ciertas expectativas sobre la manera en que debe vestirse un profesor: las manifestaciones de excentricidad en este aspecto suelen ser motivo de sospecha y duda sobre sus capacidades profesionales y/o personales.

Orientación sexual e identidad de género:

Los y las adolescentes homosexuales, lesbianas, bisexuales o transexuales (LGTB) son víctimas habituales de la discriminación arbitraria, no sólo en el espacio escolar, sino muchas veces también en sus familias. Las expresiones de *“maricón”, “mariquita”, “camiona”* y tantas otras, acompañan su desarrollo; un aspecto central, es que este tipo de discriminación se ejerce en contra de personas que, de manera percibida o real, son consideradas homosexuales o que tienen una orientación sexual o identidad de género diversa, es decir, no necesariamente son homosexuales, sino que basta que lo parezcan, ya sea por su comportamiento, gustos o apariencia personal.

Se trata de un grupo particularmente vulnerable, dado que estos estudiantes, por lo general, no cuentan en su entorno con personas adultas para protegerse. Lo mismo les sucede con compañeros/as de su edad, aunque, producto de los cambios culturales, encuentran cada vez más comprensión en sus pares etarios.

Una de las razones de la discriminación es la falta de claridad respecto de los conceptos que involucran a la diversidad sexual, existiendo materiales y documentos que ayudan a revertir este punto¹¹.

Condición socioeconómica:

Los estudiantes considerados pobres suelen ser discriminados en el espacio escolar; el barrio o población de la que provienen, el tipo de ropa que usan, las dificultades para adquirir materiales escolares e, incluso, ser beneficiarios de algún tipo de subsidio estatal, suelen ser motivos de segregación, traducido en las ya conocidas *“bromas”* y también en la marginación de ciertas actividades.

¹¹ *“Educando en la Diversidad, Orientación Sexual e Identidad de Género en las Aulas”*. Movilh, 2010.

Este tipo de discriminación arbitraria también se manifiesta en relación a las características familiares de los estudiantes, como el tipo de trabajo que desempeñan los padres y/o madres o la apariencia personal o forma de vestir de éstos; ello puede reflejarse en expresiones de bajas expectativas por parte de los docentes (*“que más se puede esperar de este niño si tiene esa familia”...*), lo que altera severamente su proceso formativo. Del mismo modo, se suelen sostener estereotipos altamente estigmatizadores al asociar pobreza con delincuencia, falta de higiene o despreocupación, características que pueden manifestarse transversalmente en todas las clases sociales.

Pero no solo se proyecta al interior de las escuelas, ya que la condición socioeconómica también suele ser un factor de discriminación arbitraria según el establecimiento de donde provenga el estudiante, produciéndose un proceso de doble discriminación, dentro y fuera de éste.

Tipo de familia:

Existen diversos tipos de familias, tanto en relación a su estructura como a su funcionamiento. Aquellos estudiantes que no viven con ambos padres suelen ser discriminados, bajo la creencia de que ese tipo de familia está capacitada para ejercer de mejor manera la crianza. De este modo, niños, niñas y adolescentes que son criados por madres o padres solos, por la familia extensa (abuelos, tíos), cuando conviven con padres o madres del mismo sexo, con familiares homosexuales, o cuando tienen hermanos de diversos progenitores, son habitualmente etiquetados de manera negativa.

Embarazo y maternidad:

Las adolescentes madres o embarazadas muchas veces son excluidas del sistema escolar, ya sea directa o indirectamente. Se produce una discriminación directa cuando se les niegan las facilidades para rendir pruebas o ponerse al día con las asignaturas, cuando se entorpece su tiempo de amamantamiento, cuando se les excluye de determinadas actividades o cuando no se respetan los tiempos establecidos por los médicos tratantes, lo que obstaculiza su permanencia en el sistema. De manera indirecta, la discriminación arbitraria se produce a través de rumores y comentarios, como *“son un mal ejemplo para sus compañeros y compañeras”*, *“el establecimiento podría enviar un mensaje equivocado de permisividad”* o que *“el establecimiento puede ser desprestigiado”*. Es así como muchas veces estas adolescentes van quedando aisladas de sus amigas y compañeros.

Al respecto, la Ley General de Educación, en el Artículo 11, garantiza el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus establecimientos educacionales, los que deben otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan tanto su ingreso como su permanencia.

Estilos juveniles:

La búsqueda de la identidad personal es una preocupación central durante el período adolescente, la que se traduce en una tensión constante entre diferenciarse como sujetos únicos y particulares, y asemejarse a otros que se identifican como iguales. El "grupo" tiene especial relevancia en esta etapa; el sentido de identidad grupal se traduce en diversos *estilos juveniles*, con determinadas características, manifestadas en elementos materiales (formas de vestir, cortes de pelo, gustos musicales, lugares de reunión) e inmateriales (convicciones, estereotipos, expresiones propias del lenguaje), que los y las adolescentes consideran representativos de su identidad.

Los grupos juveniles manifiestan distintos grados de ideologización, algunos estilos se traducen solo en una mirada estética y otros desarrollan formas particulares de entender el mundo y desenvolverse socialmente; de allí que algunos estilos resultan en modas pasajeras y otros se sostienen y reproducen en el tiempo.

Si bien los estilos juveniles varían, más que cuantificar y describir estas diversas manifestaciones culturales, resulta importante reflexionar en torno a la necesidad de expresión juvenil que está detrás y que la cultura escolar, con sus normas, ritos y costumbres, no siempre es capaz de identificar como un ámbito que forma parte de la identidad de los y las estudiantes y que, por lo tanto, es necesario respetar, en la medida en que no transgredan los derechos de los demás.

Frente a cada una de estas expresiones se generan estereotipos y prejuicios; por ejemplo, el *flaite* es habitualmente asociado a delincuencia y el punk a violencia, atribuyéndoles características que, la mayoría de las veces, no coinciden con la visión que estos grupos juveniles tienen de sí mismos ni de las características propias de cada uno de sus integrantes.

Lo anterior incide, por ejemplo, en las expectativas que los docentes desarrollan frente a los estudiantes, en el tipo de interacción que los adultos en general mantienen con ellos, en la imposición diferenciada de sanciones, en rivalidades entre grupos, etc., aspectos sobre los cuales es necesario reflexionar e intervenir.

Sexo:

Hombres y mujeres son diferentes, pero tienen el mismo potencial para aprender y requieren de las mismas oportunidades para lograrlo. Sin embargo, y aunque no siempre de manera consciente, las estudiantes suelen ser discriminadas arbitrariamente por razones de género¹². Las expectativas y niveles de exigencia por parte de los docentes varía según se trate de hombres o mujeres (se les exige más a los varones en asignaturas científicas y matemáticas, y a las niñas en aquellas humanistas), lo que les resta oportunidades de aprendizaje, en especial, a las mujeres.

En este mismo sentido, la discriminación arbitraria se manifiesta en relación a las expectativas sobre las conductas esperadas para cada sexo: de una niña o adolescente se espera que cumpla con una serie de características asociadas a lo femenino (ser suave, ordenada, tranquila, responsable, emotiva, etc.) y, cuando no cumple con estas expectativas es discriminada por *“problemática”* o *“ahombrada”*.

Lo mismo sucede respecto de los hombres: de ellos se espera que cumplan con una serie de conductas asociadas a lo masculino (que juegue fútbol, que sea bueno para pelear) o, de lo contrario serán etiquetados y, consecuentemente, discriminados como *“llorones”*, *“cobardes”* o *“afeminados”*.

Pueblos originarios:

Los estudiantes pertenecientes a alguna etnia indígena son frecuentemente discriminados, no solo por sus compañeros sino también por los docentes y demás miembros de la comunidad educativa. Esta segregación se manifiesta a través de bromas e insultos, apelando de manera peyorativa a su condición indígena (utilizando términos como *“indiecitos”* en el sentido de un insulto, por ejemplo), así como también a través de la negación y desvalorización de sus costumbres y lenguas originarias. Esta discriminación trae como consecuencia un deterioro progresivo de su patrimonio cultural y lingüístico, determinando el que muchos estudiantes opten por negar u ocultar su condición de indígenas, dañando su autoestima y, por tanto, su identidad.

Discapacidad:

Existen diversos tipos de discapacidad (física, psíquica, mental y sensorial)¹³; niños y niñas, al presentar cualquiera de ellas, son víctimas habituales de actos discriminatorios, aunque no siempre con una intencionalidad negativa. Al igual que otros grupos excluidos arbitrariamente,

¹² Revisar Cartilla *“Enfoque de Género en el espacio educativo”*, Mineduc 2012.

¹³ Ley 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

los estudiantes que presentan alguna discapacidad son objeto de “bromas” y apodos peyorativos que apelan a su condición (“cojo”, “cuatro ojos”, “mongólico”, “enano”, etc.), lo que refleja la tendencia de nuestra sociedad a centrarse en la carencia y no en los recursos y capacidades diferentes que cada persona desarrolla. Estos estudiantes suelen ser marginados de los juegos y eventos sociales de sus compañeros bajo la idea de que la diferencia les impediría compartir las mismas actividades. En otro sentido, pueden tener un trato diferente de forma positiva, pero dañina también. El ejemplo más frecuente es la sobreprotección a la cual se les somete, lo que entraña sentimientos de lástima y poca confianza en sus capacidades.

Los adultos también pueden cometer actos de discriminación respecto de los estudiantes que presentan discapacidad, ya sea marginándolos de ciertas actividades, implementando estrategias homogeneizadoras que no contemplan sus recursos de aprendizaje o asumiendo roles sobreprotectores que les impiden desarrollar procesos de autonomía.

Se trata de un grupo particularmente discriminado a nivel institucional, dado que los recursos educativos y la infraestructura escolar suelen imponer obstáculos adicionales para su desenvolvimiento cotidiano (falta de baños y accesos adecuados, por ejemplo). Al respecto, es importante tener presente lo establecido en el Decreto N° 548 (1998) del Ministerio de Educación: *“los alumnos que asisten a la modalidad de Educación Especial, ya sea en una escuela especial o en un establecimiento con programa de integración escolar, y que experimenten dificultades en su movilidad y desplazamiento, deberán contar con las medidas de accesibilidad necesarias para que puedan participar en las diferentes actividades curriculares. En las escuelas que atiendan alumnos con discapacidad física o ceguera, las circulaciones, puertas y servicios higiénicos deberán permitir el desplazamiento expedito de personas con aparatos ortopédicos, sillas de ruedas y otros”.*

Enfermedad:

Enfermedades como el VIH, la esquizofrenia o la epilepsia, por mencionar algunas, son estigmatizadas, fundamentalmente, debido a la ignorancia respecto de sus características. A los y las estudiantes que viven con alguna de estas enfermedades se les condiciona el ingreso, permanencia o promoción en establecimientos educacionales, bajo la premisa de que se trataría de niños enfermizos, portadores de contagio para los otros miembros de la comunidad educativa o, simplemente, peligrosos.

Resulta fundamental disponer de información relativa al manejo que requiere cada una de estas enfermedades o patologías, para determinar los tipos de apoyo que podría requerir el estudiante en la escuela; así también, se debe tener presente la normativa vigente que, por ejemplo, respecto de las personas que viven con VIH, establece que *“no podrá condicionarse el ingreso a un establecimiento educacional, ni la permanencia o promoción de sus alumnos, a la circunstancia de encontrarse afectados por el virus de inmunodeficiencia humana. Tam-*

poco podrá exigirse la realización o presentación del referido examen para tales efectos". (Ley N° 19.779, que Establece Normas Relativas al Virus de Inmuno Deficiencia Humana).

Inmigrantes:

Los inmigrantes reciben un trato diferenciado y solo algunos de ellos son discriminados, bajo el estereotipo de tratarse de nacionalidades "inferiores" a la nuestra. No sucede lo mismo respecto de estudiantes europeos o estadounidenses, quienes, por lo general, tienden a ser valorados precisamente por sus diferencias (como el manejo de otro idioma). Los estudios¹⁴ dan cuenta de que niños y adolescentes ecuatorianos, peruanos, bolivianos y haitianos, son quienes más sufren de la discriminación por parte de sus compañeros y de la comunidad educativa en general, lo que se traduce en la negación de ingreso o permanencia en el sistema escolar, bromas, burlas y exclusión, entre otros. Acciones como la negación de matrícula se tratan de justificar en la falta de regularización de la residencia de sus familias en el país, porque impediría el ingreso a los niños chilenos o porque son niños, niñas y adolescentes que no manejan símbolos y códigos de la cultura nacional.

En Chile, los niños y niñas migrantes tienen asegurado el acceso y permanencia en el sistema educacional, independiente de la condición migratoria de sus familias, tal como lo establece el Oficio ORD N° 07/1008 (1531) de agosto 2005, del Ministerio de Educación.

Religión o creencia:

Este tipo de discriminación arbitraria se ejerce sobre aquellos miembros de la comunidad educativa (estudiantes y sus familias, docentes, asistentes de la educación, etc.) que profesan una religión distinta a la dominante en la escuela, o ante aquellos que son agnósticos o no creyentes. Se les atribuyen características valóricas que son generalizaciones estereotipadas: *"los evangélicos son fanáticos"*, *"los ateos son personas sin valores"*, *"los musulmanes son peligrosos"*, etc., con las cuales no solo se excluye al estudiante, sino que se pierde la oportunidad de conocer y valorar el pensamiento diverso, así como las distintas formas de concebir el mundo y la espiritualidad.

Cabe destacar que en Chile rige la Ley N° 19.638, conocida como de "Igualdad de Cultos", que reafirma el respeto a los principios de igualdad ante la Ley y de libertad de conciencia, ya contemplados en la Constitución. Los establecimientos educacionales tienen la obligación de respetar dichos principios, así como el derecho de las familias a educar según sus creencias con pleno respeto a la diversidad.

¹⁴ INJUV 2010, UNICEF 2011.

6. FORMAS DE ABORDAR LA DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA EN LA ESCUELA

La discriminación arbitraria se manifiesta de diversas maneras y a través de diferentes vías, y resulta especialmente complejo abordarla dado que se expresa muchas veces sin que las personas sean conscientes de estar actuando de manera discriminatoria. Como ya se ha señalado, abordar la discriminación arbitraria y avanzar hacia una escuela inclusiva requiere de múltiples transformaciones y de un profundo proceso reflexivo, abordando las siguientes dimensiones:

Rol del adulto:

Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho, lo que implica una relación de igualdad o simetría, sin importar la edad ni el rol que cada uno desempeñe. Sin embargo, los adultos detentan siempre una posición de autoridad y poder, lo que está establecido tanto por su edad (los adultos son garantes de los derechos de la infancia y tienen el deber de proteger y orientar a los niños, niñas y adolescentes) como por los roles y responsabilidades que deben cumplir y que, en el espacio escolar, deben apuntar a la formación de los estudiantes. En este sentido, son los adultos quienes deben traducir en acciones y actitudes concretas el respeto por la diversidad, interrogándose de manera permanente acerca de las propias concepciones y prejuicios, y de sus posibles expresiones discriminatorias.

La inclusión educativa se construye con la participación del conjunto de la comunidad educativa, en la que cada actor debe asumir responsabilidades; a los adultos les corresponde resguardar y proteger la dignidad de todos los estudiantes, siendo respetuosos, interviniendo ante situaciones discriminatorias y enseñando el valor de la diversidad; esta es una experiencia que se vive desde la práctica y que requiere del ejemplo de los adultos en la vida cotidiana.

Actividad:

Se sugiere abordar este tema en una reunión o jornada ampliada, con la participación de todos los adultos que se desempeñan en el establecimiento, reflexionando, por ejemplo, en torno al sentido de las siguientes frases comunes, refranes y juegos infantiles:

- *“Toda su familia es delincuente, qué más se puede esperar...”*
- *“Trabaja como negro...”*
- *“Cuántos panes hay en el horno?/ 21 quemados!!!/ Quién los quemó?!/ El perro judío!!!”*
- *“Mujer al volante, peligro andante...”*
- *“Soltero maduro, homosexual seguro...”*
- *“Todo cojo le echa la culpa al empedrado...”*

¿Qué opinamos sobre estas frases?, ¿las habíamos escuchado?, ¿las hemos utilizado?

¿Qué mensaje está detrás de cada una?, ¿cuál es el estereotipo que contienen?

¿Hemos escuchado a nuestros estudiantes con frases similares?, ¿cómo hemos reaccionado cuando eso sucede?

¿Cómo se sentirán las personas con discapacidad, los judíos, las mujeres, al escuchar estas frases?

¿Queremos abordar este tema en nuestra comunidad educativa?, ¿cuáles deberían ser los pasos a seguir para abordar el tema en nuestro establecimiento?

Implementación curricular:

Aprender a vivir armónicamente con los demás, en una relación de respeto mutuo, es un aprendizaje contenido tanto en las bases curriculares como en el marco curricular. Enseñar a convivir y erradicar las expresiones discriminatorias no son, por lo tanto, prácticas extracurriculares ni exclusivamente valóricas, sino que forman parte del currículum nacional, expresadas a través de los Objetivos de Aprendizaje y de los Objetivos de Aprendizaje Transversales propuestos en las Bases Curriculares de Enseñanza Básica y en su símil del Marco Curricular.

Este aprendizaje se produce educando sobre y desde los Derechos Humanos :

- **Sobre los DDHH**, enseñando contenidos, conceptos, normativa, historia e hitos acerca de los DDHH, promoviendo el desarrollo de habilidades y actitudes que permitan que los y las estudiantes valoren la importancia de resguardarlos, respetarlos y defenderlos.
- **Desde los DDHH**, a partir de una relación basada en los derechos humanos, en la que los y las estudiantes sean escuchados y respetados en sus diferencias y tengan la oportunidad de vivenciarlos.

Aprender a convivir y valorar la diversidad son competencias a desarrollar por los y las estudiantes y, en tal calidad, involucran el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes. El currículum ofrece múltiples oportunidades para ello en las diferentes asignaturas y a lo largo de toda la trayectoria escolar, tanto en las distintas asignaturas como a través de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (establecidos en las Bases Curriculares, vigentes para Educación Básica) y los Objetivos Fundamentales Transversales (Marco Curricular vigente de 7° año Básico a 4° año de Educación Media).

Ejemplos de actitudes para la no discriminación a ser trabajadas desde las diferentes asignaturas en las Bases Curriculares de Educación Básica.

ASIGNATURA	ACTITUD
Lenguaje y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ● Demostrar disposición e interés por compartir ideas, experiencias y opiniones con otros. ● Demostrar empatía hacia los demás, considerando sus situaciones y realidades y comprendiendo el contexto en el que se sitúan. ● Demostrar respeto por las diversas opiniones y puntos de vista y reconocer el diálogo como una herramienta de enriquecimiento personal y social.
Matemática	<ul style="list-style-type: none"> ● Abordar de manera flexible y creativa la búsqueda de soluciones a problemas. ● Expresar y escuchar ideas de forma respetuosa.
Ciencias Naturales Historia, Geografía y Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> ● Asumir responsabilidades e interactuar en forma colaborativa y flexible en los trabajos en equipo, aportando y enriqueciendo el trabajo común.
Idioma Extranjero Inglés	<p>Eje Formación Ciudadana</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición física, etnia, religión o situación económica. ● Demostrar valoración por la democracia, reconociendo su importancia para la convivencia y el resguardo de derechos. ● Comportarse y actuar en la vida cotidiana según principios y virtudes ciudadanas.
Educación Física y Salud	<ul style="list-style-type: none"> ● Demostrar respeto ante otras personas, realidades o culturas, reconociendo sus aportes y valorando la diversidad de modos de vida.
Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> ● Respetar la diversidad física de las personas, sin discriminar por características como altura, peso, color de piel o pelo, etc.
Artes Visuales	<ul style="list-style-type: none"> ● Demostrar disposición a trabajar en equipo, colaborar con otros y aceptar consejos y críticas.
Música	<ul style="list-style-type: none"> ● Demostrar disposición a trabajar en equipo, colaborar con otros y aceptar consejos y críticas. ● Respetar y valorar el trabajo riguroso y el esfuerzo propio y de otros. ● Respetar el trabajo artístico de otros, valorando la originalidad.
	<ul style="list-style-type: none"> ● Demostrar confianza en sí mismos al presentar a otros o compartir su música. ● Reconocer y valorar los diversos estilos y expresiones musicales. ● Demostrar disposición a participar y colaborar de forma respetuosa en actividades grupales de audición, expresión, reflexión y creación musical.

En el mismo sentido, las orientaciones para la implementación de los Programas de Estudio de Enseñanza Básica, consideran que el trabajo pedagógico debe contemplar la **atención a la diversidad** entre los estudiantes en términos culturales, sociales, étnicos, religiosos, y respecto de las diferencias entre hombres y mujeres, estilos y ritmos de aprendizaje y niveles de conocimiento, lo que implica desafíos que los y las docentes deben considerar. Entre ellos destacan:

- *"Promover el respeto a cada uno de los estudiantes, en un contexto de tolerancia y apertura, evitando cualquier forma de discriminación".*
- *"Procurar que los aprendizajes se desarrollen de una manera significativa en relación con el contexto y la realidad de los estudiantes".*
- *"Intentar que todos los estudiantes logren los Objetivos de Aprendizaje señalados en el currículum, pese a la diversidad que se manifiesta entre ellos".¹⁶*

Del mismo modo, se establecen las condiciones que deben generar los docentes en su planificación, para permitir que todos los estudiantes logren aprendizajes de calidad, y manteniendo altas expectativas respecto de sus capacidades y posibilidades de logro; estas condiciones deben permitir:

- *"Conocer los diferentes niveles de aprendizaje y conocimientos previos de los estudiantes; para esto, debe tener oportunidades de conocer el trabajo individual de cada alumno".*
- *"Evaluar y diagnosticar en forma permanente para reconocer las necesidades de aprendizaje".*
- *"Incluir combinaciones didácticas (trabajo grupal, individual, rincones) y materiales diversos (visuales y concretos)".*
- *"Evaluar de distintas maneras a los estudiantes y dar tareas con múltiples opciones".*
- *"Promover la confianza de los alumnos en sí mismos".*
- *"Promover un trabajo sistemático y la ejercitación abundante por parte de los estudiantes".¹⁷*

Por otra parte, las Bases Curriculares establecen la asignatura de Orientación, la que se constituye en un apoyo para la función formativa del profesor jefe con su curso; el sentido de esta asignatura apunta al desarrollo de competencias sobre autocuidado y respeto de sí mismos, incorpora Objetivos de Aprendizaje relacionados con el desarrollo de la convivencia, la formación ciudadana y la convivencia democrática, y busca desarrollar la capacidad de los y las estudiantes de insertarse en los espacios de participación, específicamente en su comunidad escolar, adquiriendo las herramientas que les permitan integrarse de manera responsable, activa y democrática, demostrando respeto por los otros. Además, proporciona una instancia para resolver conflictos y abordar pedagógicamente las situaciones específicas y concretas de discriminación que se puedan producir en su curso o que afecte a sus estudiantes.

¹⁶ Programas de Estudio de Enseñanza Básica, 2013. Ver www.mineduc.cl.

¹⁷ *Ibíd.*

Actividad:

- Explicar a los y las estudiantes el significado e implicancias de la discriminación arbitraria.
- Cada estudiante debe buscar una noticia en la cual no se respeten o se vulneren de alguna forma los derechos de las personas. Por ejemplo, derecho a no ser discriminado por raza, religión, aspecto físico, entre otros.
- Algunos voluntarios exponen las noticias. Se dividen en grupos de cinco o seis estudiantes, las discuten e identifican qué derecho/s se ha/n vulnerado y por qué. Concluyen indicando tres razones por las cuales se deben respetar los derechos de las personas. Cada grupo comenta sus conclusiones. ® Lenguaje y Comunicación.¹⁸

Lenguaje inclusivo:

Las personas se comunican mediante el lenguaje y es a través de él que se transmiten las formas de ver y entender el mundo. El lenguaje es más que el significado literal de las palabras, dado que incluye también las sutilezas de la entonación y la puntuación al hablar, además del contexto en que se desarrolla la comunicación. Una palabra se puede transformar en una fuente de sentimientos positivos o, al contrario, puede representar una forma de violencia, dependiendo de qué se diga, qué no se diga, cuándo y cómo se exprese.

La comunicación no se produce solo a través del lenguaje escrito u oral: los gestos y expresiones no habladas también permiten compartir sentimientos e ideas, las que pueden ser de rechazo, aceptación, agrado, disgusto, burla o interés, y que muchas veces transmiten más que las palabras.

Comunicarse inclusivamente implica utilizar un lenguaje no sexista y androcéntrico (que es el que habitualmente se asocia con lenguaje inclusivo), pero no se limita a él, sino que implica referirse de manera respetuosa respecto de la diversidad en su más amplia expresión, utilizando aquellos términos que eviten todo trato peyorativo o excluyente.

¹⁸ Programa de Estudio Orientación – Quinto Básico. DECRETO N°296072012. Página 42.

Utilizar lenguaje inclusivo promueve que todos/as los miembros de la sociedad sean tratados con el mismo respeto y por lo tanto, que ningún individuo o grupo sea denigrado o pasado por alto.

Por lo anterior, para promover la inclusión en el espacio escolar se torna una prioridad el revisar, interrogar y cuestionar el propio lenguaje, visibilizando cómo lo utilizan las y los estudiantes, de modo de aprender a valorar, desde la “manera de hablar”, la diversidad de características personales y las diferencias culturales.

Actividades:

- Desarrolle con sus estudiantes un ejercicio de lenguaje inclusivo de género: elija un texto cualquiera e invítelos a pesquisar las veces en que se incluye en el texto los artículos femeninos y masculinos. ¿Cuál está más presente?, ¿por qué?
- En un clima de confianza, converse respecto de sus sobrenombres, consultándoles respecto a lo cómodo o incómodo que estos les resultan.
- Organice a los estudiantes en grupos y pídale que hagan una lista de términos con los que se nombran a diversas personas: homosexuales, discapacitados, jóvenes, etc. Frente a cada una de estos conceptos invítelos a explicar su origen y significado, y a ponerse en el lugar de la persona que es nombrada de este modo. (Puede realizar una actividad utilizando el glosario que forma parte de este material).

Práctica pedagógica:

Está determinada por la interrelación que se produce entre el docente y los estudiantes, tanto a nivel individual (relación interpersonal) como colectiva (con el curso en su conjunto). Es un tipo de relación netamente formativa e intersubjetiva, el profesor siempre está enseñando y es en el aula donde se juegan gran parte de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La práctica pedagógica está mediada por una serie de elementos, uno de ellos es el **tipo de interacción** que establece el docente con sus estudiantes, la que debe estar basada en el respeto mutuo y en un genuino interés por ellos como sujetos individuales. El docente es un modelo de conducta, por lo que tiene la responsabilidad de ser coherente entre lo que dice y lo que hace: un docente que sanciona la agresión entre estudiantes pero que, al mismo tiempo, tiene conductas o actitudes agresivas con otros adultos o con estudiantes, pierde legitimidad y autoridad ante estos.

Otro elemento importante es la capacidad (o falta de ella) del docente para identificar los **distintos ritmos y estilos de aprendizaje** de sus estudiantes, y de implementar estrategias diferenciadas que permitan que todos aprendan. Puede parecer como una indicación difícil de cumplir en cursos con gran cantidad de estudiantes, pero es posible implementar acciones que requieren más del interés y motivación del docente que de una gran inversión de recursos, como generar estrategias de trabajo grupal que promuevan la autonomía y colaboración entre estudiantes, modificar la disposición del mobiliario para que tengan mayores posibilidades de intercambiar ideas, etc.

Por otra parte, el docente tiene la responsabilidad de identificar, prevenir y resolver situaciones que reflejen actitudes o acciones discriminatorias, poniendo especial atención a las y los estudiantes que parecen aislados de sus compañeros, o que son víctimas de "bromas" recurrentes que aluden a alguna característica de su identidad. Estas conductas deben ser inmediatamente abordadas de manera pedagógica, con el mensaje claro de que no son aceptables. El uso de sobrenombres y apelativos no debe ser aceptado, permitido y, menos aún, reproducido por los docentes. Aun cuando no se refieran a algún compañero en particular, el docente debe ser capaz de abordar cualquier comentario o actitud discriminatoria.

Actividad:

- Solicite a cada estudiante que indique una característica de su personalidad que significa un aporte al curso, por ejemplo: bueno para contar chistes, organizado, líder, entre otras.
- Reflexione con sus estudiantes sobre el hecho de que todos tenemos diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, e identifique junto a ellos sus diferentes formas de estudiar y aprender.

Espacios de participación:

Existen diversos espacios de participación, formales (Centro de Alumnos, Centro General de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores, Consejo Escolar) o informales, dentro y fuera del aula. En el espacio escolar, todos estos espacios deben ser reconocidos como instancias formativas y de desarrollo personal, en los que se articulan e interrelacionan personas con diversas ideas, características y experiencias; conjugar esta diversidad, respetando las distintas opiniones y puntos de vista y promoviendo la participación de todos los sujetos, supone un gran desafío.

Respetar las diferentes opiniones, sin embargo, también tiene sus límites: los comentarios descalificadores, que se apoyan en estereotipos y/o que son directamente discriminatorios, deben ser abordados de manera pedagógica, corrigiéndolos a través de la argumentación, la entrega de información fidedigna y la promoción de la empatía. Las opiniones, actitudes y acciones deben tener siempre como límite el resguardo de la dignidad y los derechos humanos.

Es importante prestar especial atención a los y las estudiantes que habitualmente son excluidos de las instancias de participación, dado que puede ser un indicador de discriminación; así también, poner atención al ejercer la democracia en los ámbitos participativos, de manera tal que éstos respondan a los intereses, preocupaciones y demandas de la comunidad educativa, no desde un sentido meramente formal (motivar la participación para cumplir con la exigencia mínima de reuniones del Consejo Escolar, por ejemplo) o con temáticas impuestas de manera autoritaria y vertical, lo que puede observarse, por ejemplo, en las iniciativas para implementar talleres de padres, pero con temáticas en las que estos no han sido consultados o no tienen interés.

Actividades:

- Organice un debate entre las y los estudiantes sobre algún tema de su interés.
Divida el curso en tres grupos: dos de ellos debaten sobre el tema propuesto y el tercero observa.
El grupo observador debe identificar expresiones que discriminen, descalifiquen o se basen en un prejuicio.
En plenaria, discutir argumentos que permitan expresar esas ideas y opiniones de manera correcta y respetuosa.
- En conjunto con sus estudiantes, identifique qué espacios de participación existen para ellos en el establecimiento: ¿participan todos en estos espacios?, ¿qué tipo de estudiantes se integran a ellos?, ¿hay estudiantes que no se sienten motivados a participar?, ¿por qué? Proponga espacios de comunicación que sean atractivos para aquellos estudiantes que, en general, se sienten excluidos.

Instrumentos administrativos y de gestión:

La escuela dispone de una serie de instrumentos normativos y administrativos que organizan la vida escolar. El Proyecto Educativo, el Reglamento Interno, el Reglamento de Evaluación y Promoción, el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y el Plan de Mejoramiento Educativo en el área de la Convivencia Escolar, entre otros, deben ser elaborados, revisados y actualizados de acuerdo al principio de no discriminación, así como explicitar la aspiración formativa de la comunidad escolar.

Una primera consideración es que la institución escolar debe conocer a su comunidad educativa: ¿qué religiones o credos están presentes?, ¿qué nacionalidades, distintas a la chilena, tienen los estudiantes, sus familias y los demás miembros?, ¿qué características tienen los contextos donde viven? Conocer el medio y la realidad en que se desenvuelven sus integrantes es un elemento fundamental para adecuar y transformar tanto la cultura escolar como sus prácticas e instalaciones. La información puede recogerse a través de la ficha de matrícula u otro instrumento, para luego ser sistematizada e incorporada al Proyecto Educativo, de manera tal que este sea un instrumento vivo que efectivamente dé respuesta a la identidad propia de cada institución escolar.

Si bien no existe una estructura única para formalizar el Proyecto Educativo, este debe contener, a lo menos, una mirada sobre la misión y la visión institucional, las que deben estar encaminadas hacia el desarrollo de una convivencia escolar sin violencia y la formación de estudiantes respetuosos, solidarios e inclusivos, donde no cabe la discriminación arbitraria.

Las normas de convivencia, medidas pedagógicas y sanciones contenidas en el Reglamento Interno, deben ser elaboradas con sentido formativo, estar ajustadas a derecho y basarse en el marco legal vigente (ver anexo); en tal sentido, las normas y medidas no sólo **no deben** ser discriminatorias, sino que deben constituirse, además, en una instancia de aprendizaje para la no discriminación.

Asimismo, los Reglamentos Internos deben contener protocolos de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, los cuales deben indicar claramente las facilidades que corresponden para la permanencia del estudiante en el sistema escolar, evitando así la deserción y todo acto de discriminación.

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y el PME en el área de Convivencia son dos instrumentos que ofrecen buenas oportunidades para implementar acciones encaminadas a promover la inclusión educativa, elemento central de una buena convivencia escolar.

Actividades:

En el aula

- Discuta con su curso acerca de la discriminación arbitraria, su origen, consecuencias y cómo les afecta directamente.
- Pídeles que propongan medidas para erradicar la discriminación arbitraria. Por votación, seleccione seis de las propuestas para establecer un “compromiso de curso” para la convivencia sin discriminación.

Con el equipo de liderazgo

- Elaborar un protocolo de retención de estudiantes embarazadas y madres. Este debe contener criterios en relación a los períodos de embarazo y de maternidad. Para mayor información consultar material de apoyo “Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes” y “Derechos y responsabilidades de las estudiantes embarazadas”, en www.convivenciaescolar.cl

Infraestructura y equipamiento escolar :

Transitar por las escuelas o por cualquier espacio público puede transformarse en una experiencia particularmente hostil para las personas que presentan alguna discapacidad, imponiéndoles barreras para el acceso, transporte o comunicación, lo que también afecta a quienes, por diversos motivos, presentan una disminución en su movilidad: niños pequeños, ancianos o embarazadas. Ausencia de rampas de acceso para circulación de coches o sillas de ruedas, peldaños excesivamente altos, ausencia o falta de claridad en la señalética, existencia de salas de clases o dependencias en pisos superiores sin acceso a ascensor, mobiliarios sólo para estudiantes diestros, entre otros, son aspectos que promueven la exclusión escolar al obstaculizar, e incluso impedir, el desplazamiento de todos los miembros de la comunidad educativa de manera autónoma y segura.

El espacio físico escolar debe estar estructurado bajo el concepto de Diseño Universal¹⁹, el que busca concebir el entorno y los objetos de manera “inclusiva”, apta para todas las personas y no sólo para aquellas que presenten discapacidad; un contexto inclusivo no se limita al interior de la escuela, ya que también considera a su entorno inmediato (veredas, estacionamientos), lo que implica una comprensión anticipada, es decir, el establecimiento debe contar con espacios accesibles y seguros aun cuando ningún miembro de la comunidad se desplace en silla de ruedas, por ejemplo. El diseño universal y la accesibilidad para todos y todas, es manifestación de una escuela abierta, preparada para acoger a todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Actividad:

De acuerdo al siguiente listado, verifique si la escuela cuenta con una buena accesibilidad:

- Las circulaciones, puertas y servicios higiénicos, ¿permiten el desplazamiento expedito de personas con aparatos ortopédicos, sillas de ruedas u otros?
- Si la construcción es de más de un piso, ¿existen ascensores o rampas de acceso?, ¿la pendiente de la rampa es adecuada?
- Los pisos de salas y patios, ¿están en buen estado y libres de obstáculos?
- Las salas de clases, ¿tienen adecuada iluminación y condiciones de audio?
- Los materiales empleados en clases, ¿se adecuan a las posibilidades motrices y sensoriales de los estudiantes?
- La organización del espacio y el mobiliario, ¿favorecen la accesibilidad y autonomía de los estudiantes?

Intervención psicosocial:

En los últimos años ha existido una incorporación progresiva de profesionales del área psicosocial (psicólogos, trabajadores sociales) en la estructura escolar, tanto por una comprensión más integrada de los fenómenos sociales como por la oportunidad que ofrecen los recursos aportados por la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP.

¹⁹ Manual de Accesibilidad Universal, disponible en www.senadis.cl

Las demandas y expectativas hacia estos profesionales apuntan, generalmente, a que intervengan sobre los “problemas” (embarazo adolescente, mala convivencia, consumo problemático de drogas, etc.) con un marcado enfoque individualista. Con frecuencia la intervención se aborda bajo la concepción de riesgo psicosocial, tendiendo a buscar explicaciones en los atributos personales y familiares de los estudiantes y, muchas veces, las problemáticas son entendidas desde factores externos a la propia escuela; esta perspectiva, si bien es útil y necesaria en algunos casos, presenta el riesgo de establecer clasificaciones rígidas y de etiquetamiento, una de cuyas consecuencias es que el estudiante sea invisibilizado como sujeto individual, y todo lo que haga o diga contrario a la norma será explicado desde determinados estereotipos, *“porque proviene de una familia disfuncional, porque tiene problemas de aprendizaje, porque el padre es alcohólico”,* etc.

Por otra parte, es frecuente que la labor de los profesionales del área psicosocial y otros especialistas no docentes se realice al margen o con escasa vinculación con la labor pedagógica, siendo los estudiantes “derivados” a la intervención especializada cuando se estima que lo requieren, en vez de asumir una perspectiva integrada. Esta práctica habitual tiene varias consecuencias:

- i)** Por una parte, se establece una frontera arbitraria respecto de las atribuciones profesionales: los docentes tienden a asumir que su tarea se centra en los aprendizajes disciplinarios (las asignaturas), mientras los profesionales psicosociales se encargan de “resolver el problema” o “atender la dificultad”. Sin embargo, cada estudiante es un sujeto único, con carencias, fortalezas y recursos personales en todos los ámbitos, los que deben ser abordados de manera integral.
- ii)** Consecuente con lo anterior, al “derivar”, muchos profesores tienden a desatender un ámbito crucial en la formación de sus estudiantes en relación a su desarrollo personal y social, como si se tratara de un ámbito que no les compete.
- iii)** A los y las integrantes de una comunidad-curso se les impide aprender en la diversidad, lo que no contribuye al desarrollo de sus propias experiencias y capacidades.
- iv)** La “derivación al especialista”, si bien necesaria en muchas ocasiones, puede constituirse en una instancia discriminadora y estigmatizadora, si no va acompañada de un trabajo más amplio con el conjunto de la comunidad educativa en función de acoger, valorar y respetar la diversidad.

La intervención psicosocial puede constituir un gran aporte al trabajo multi o interdisciplinario que desarrolle la escuela, a partir de la promoción de espacios más inclusivos, en los que se cuestionen y pongan en tensión los parámetros tradicionales de normalidad/anormalidad y se promueva el respeto y la valoración de la diversidad; en este sentido, la intervención desde una perspectiva más comunitaria que individual implica un importante desafío para los profesionales de ésta área en el ámbito escolar.

Actividad:

- Organizar una jornada de trabajo con los docentes de todos los niveles y los profesionales no docentes (trabajadores sociales, psicólogos, fonoaudiólogos, psicopedagogos u otros) que trabajan en el establecimiento.
- Elaborar un listado de las problemáticas más comunes que se dan en la escuela o liceo asociadas a los estudiantes y sus familias (embarazo adolescente, agresividad o mala convivencia, consumo de alcohol y drogas, etc.).
- Ante cada una de ellas, distinguir el aporte desde cada profesión y disciplina, describiendo las estrategias utilizadas y aquellas posibles de implementar, así como los aspectos comunes.
- Finalmente, y considerando el trabajo interdisciplinario, elaborar un protocolo preventivo-formativo para abordar las diversas situaciones y problemáticas que surgen en el espacio escolar.

Participación de las familias:

Avanzar hacia un sistema educativo cada vez más inclusivo, requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad escolar; es fundamental, por lo tanto, promover la presencia activa e informada de las familias en todo el proceso escolar, para que puedan entregar su aporte, opiniones y poner al servicio de la comunidad sus conocimientos, destrezas y talentos. El reconocimiento mutuo y el trabajo colaborativo son dos procesos determinantes para derribar estereotipos y promover una buena convivencia.

No siempre es fácil motivar la participación de las familias; hay ocasiones en que estas dificultades pueden radicar en prácticas autoritarias de la institución escolar y, en otras, en la falta de conocimiento acerca de qué intereses o talentos propios se pueden poner a disposición de la escuela. Promover la participación de las familias requiere, como condición esencial, valorarlas y respetarlas también en sus diferencias.

Actividad:

- En reunión de madres, padres y apoderados, organizar a los asistentes en grupos.
Pedirles que señalen:
 - Expresiones y/o frases de uso habitual, tanto en la escuela como en su vida cotidiana, que identifiquen como discriminatorias.
 - Experiencias personales y/o familiares en las que se hayan sentido discriminados arbitrariamente.
- Discutir en plenaria qué medidas concretas se pueden adoptar para enseñar a los hijos e hijas a no discriminar arbitrariamente, identificando su compromiso como madre, padre o apoderado y lo que debería hacer el establecimiento.

7. ¿SOMOS UNA COMUNIDAD EDUCATIVA INCLUSIVA?

Como ya se ha señalado, la escuela inclusiva se desarrolla desde diversos niveles y acciones, algunos de los cuales se señalan a continuación para reflexionar colectivamente sobre ellos (con el Consejo Escolar, por ejemplo), lo que puede constituir un buen punto de partida para mirarse como comunidad educativa y plantear los cambios necesarios.

PRÁCTICAS	Si/No	¿Qué podemos hacer?
¿Existe un diagnóstico o catastro que permita conocer la composición de la comunidad educativa? ¿Sabemos cuántas nacionalidades diferentes hay? ¿Qué discapacidades? ¿Qué etnias?		
El Proyecto Educativo Institucional, ¿hace mención de manera explícita al principio de no discriminación?		
Las normas de convivencia, medidas pedagógicas y sanciones, ¿se ajustan a derecho?, ¿se aplican de manera equitativa?		
El Reglamento Interno, ¿explicita las manifestaciones de discriminación arbitraria como una falta?, ¿propone medidas formativas?		
Las evaluaciones, ¿consideran los diversos estilos de aprendizaje de los estudiantes?, ¿los estudiantes conocen los criterios con los cuales van a ser evaluados?		
Las acciones que se realizan para promover la buena convivencia escolar, ¿apuntan a erradicar las expresiones de discriminación arbitraria?		
Los docentes, asistentes de la educación y demás adultos de la comunidad educativa, ¿utilizan lenguaje inclusivo?, ¿y los estudiantes?, ¿son corregidas las expresiones ofensivas?		
Al interior de la escuela, ¿se utilizan sobrenombres?, ¿son corregidos?, ¿está normado en el Reglamento Interno?		
¿Se promueven las instancias de participación?, ¿de qué actores?		
La infraestructura, accesos, mobiliario y equipamiento, ¿contemplan el diseño universal?, ¿es el establecimiento un espacio físico accesible y seguro para todos y todas?		
¿Se aborda la inclusión educativa y la discriminación como contenidos curriculares?, ¿en qué asignaturas y en qué niveles?		
La escuela, ¿dispone de recursos y materiales pedagógicos para dar respuesta a los diversos estilos y ritmos de aprendizaje?, ¿cuáles?, ¿quiénes tienen acceso a ellos?		
La asignatura de Religión, ¿entrega información y reflexiona sobre diversos credos y creencias?, ¿existen alternativas formativas para los y las estudiantes que no optan por la asignatura?		
¿Existe trabajo multidisciplinario y/o interdisciplinario?		

8. FORMACIÓN DE ESPACIOS INCLUSIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

Hoy en día se dice que “es políticamente incorrecto discriminar”, afirmación que no implica que se hayan erradicado las manifestaciones y prácticas discriminatorias. Las sociedades, en este sentido, han avanzado sustancialmente en materia legislativa, estableciendo normativas orientadas a eliminar y sancionar dichas conductas; sin embargo, los cambios culturales no siempre van de la mano de los cambios legislativos, dado que se trata de procesos distintos.

Si bien existe mayor conciencia acerca de la necesidad de generar espacios e instancias más inclusivas, así como de respetar la diversidad, ello no necesariamente se ve reflejado en la cotidianeidad de escuelas y liceos: las expresiones discriminatorias y de violencia entre estudiantes, entre adultos y entre estudiantes y adultos, son frecuentes y no siempre son identificadas con claridad y abordadas con decisión.

El sistema escolar debe apuntar a la **formación ciudadana**, cuyo objetivo es el desarrollo de mujeres y hombres libres, sensibles, solidarios y socialmente responsables en el fortalecimiento de la democracia, capaces de participar, incidir y mejorar la vida de su familia, grupo, comunidad y país, y de, lo que implica abordar la convivencia escolar como un aprendizaje central; la formación ciudadana se constituye así en una dimensión relevante para la generación de espacios inclusivos y la erradicación de la discriminación.

Igualmente, se afirma que el sistema escolar es “integrador”, pero ya se ha señalado que integrar no es lo mismo que incluir: una escuela o liceo puede contar entre sus estudiantes o entre su personal o entre las familias, con personas que presenten distintos tipos de discapacidad o de diferentes etnias, pero ello no implica que existan las condiciones que les garanticen igualdad de oportunidades para aprender o que no sean víctimas de burlas o de un trato peyorativo debido a sus características o condición. O puede ser que una escuela defina su Proyecto Educativo en la afirmación de la no discriminación y resguarde la inclusión educativa de algunos, pero no de otros: por ejemplo, que genere apoyos y facilidades para las estudiantes embarazadas, pero discrimine a los estudiantes homosexuales; o que desarrolle una propuesta multicultural, pero no tenga accesos para personas con discapacidad. Esto no es inclusión educativa.

Esta inclusión se alcanza cuando es el sistema educativo el que se transforma para garantizar el acceso, permanencia e igualdad de

oportunidades para todos los niños, niñas y adolescentes, independiente de sus características y reconociendo a la educación como un derecho.

Valorar la diversidad implica respetar las diferencias; el sistema escolar debe apuntar a la formación, basado en el respeto y no en la tolerancia. Para la Real Academia Española, tolerar significa, entre otras acepciones: *1. Sufrir, llevar con paciencia. 2. Permitir algo que no se tiene por lícito, sin aprobarlo expresamente.*

Humberto Maturana, biólogo chileno, señala que habitualmente se confunde respeto y tolerancia: el respeto significa el reconocimiento de la legitimidad del otro, mientras que la tolerancia significa una venganza escondida. Al “tolerar” al otro no reconozco ni valoro sus experiencias ni características, sino que lo “soporto” mientras sea necesario, lo que no garantiza ni promueve una convivencia pacífica entre las personas.

Lo anterior, en ningún caso quiere decir que se deba estar de acuerdo o aceptar todas las opiniones o formas de comprender el mundo o de vivir la vida, pero es importante reconocer en cada ser humano su derecho a preservar su singularidad e identidad. El límite a esta aceptación son los derechos humanos: toda práctica, ideología o pensamiento que vulnere o signifique un menoscabo para los derechos humanos, cualquiera de ellos, no puede ser respetada ni tampoco tolerada.

Generar espacios educativos inclusivos requiere, antes que recursos materiales, de la motivación y disposición de los adultos de la comunidad educativa, interrogándose, en primer lugar, sobre los propios estereotipos y prejuicios, los que se traducen, generalmente, de manera no consciente en prácticas y relaciones discriminatorias e injustas. Requiere también tener siempre presente el derecho de todos y todas a acceder a un sistema educativo de calidad y, junto con ello, a mantener altas expectativas sobre los logros de cada estudiante.

La escuela inclusiva debe ser entendida como un medio y como un fin: un medio, en tanto constituye una herramienta para fomentar los cambios culturales y la transmisión de valores que permitan construir una sociedad más justa e igualitaria; y un fin, en la medida en que garantiza los derechos de todas las personas.

Los cambios pueden ser paulatinos, pero la determinación de hacer las transformaciones necesarias para avanzar en un sistema escolar inclusivo debe traducirse en acciones concretas y con participación de toda la comunidad educativa.

9. ANEXOS

ANEXO 1: Marco normativo y orientador

El Derecho nacional e internacional consagra el principio de igualdad o de no discriminación, que tiene por objeto garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre las personas; este principio está presente en normativas de diversa índole, incluida aquella aplicable al sistema educacional chileno. Entre la normativa general, se destaca:

Constitución Política de la República	<p>a) Artículo 1º: señala que <i>“las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”</i>, y el deber del Estado de <i>“promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional”</i>, asegurando <i>“la igualdad ante la ley”</i>.</p> <p>b) Artículo 19 N°2: establece que <i>“en Chile no existen ni personas ni grupos privilegiados. Ni la ley ni la autoridad podrán establecer diferencias arbitrarias”</i> (...).</p>
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Artículo 2: establece que <i>“cada hombre goza de los derechos y libertades establecidos en esta Declaración, sin tener en cuenta diferencia de raza, color, sexo, lengua, religión, ideología política y otras, nacionalidad, origen social, situación financiera, de nacimiento o de otro tipo”</i> .
Convención de los Derechos del Niño	Art. 2 N° 2: prescribe que se deben adoptar <i>“todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familias.”</i>

**Ley General de Educación
(N° 20.370)**

a) Artículo 3°: establece los principios en los que se inspira el sistema educacional chileno, debiendo destacar que la mayoría apunta a promover los procesos de inclusión en el ámbito educativo.

- **Universalidad y educación permanente.** La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
- **Calidad de la educación.** La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.
- **Equidad del sistema educativo.** El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.
- **Diversidad.** El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que son atendidas por él.
- **Responsabilidad.** Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.
- **Participación.** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- **Flexibilidad.** El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades y proyectos educativos institucionales.
- **Integración.** El sistema propiciará la incorporación de alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.
- **Sustentabilidad.** El sistema fomentará el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, como expresión concreta de la solidaridad con las futuras generaciones.
- **Interculturalidad.** El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

b) Artículo 4°: establece que *“Es deber del Estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo especialmente que se reduzcan las desigualdades derivadas de circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género o territoriales, entre otras”*.

c) Art.11: establece el derecho de las estudiantes embarazadas a continuar su trayectoria escolar, señalando: *“...el embarazo y maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo”*.

<p>Ley de Calidad y Equidad de la Educación (N° 20.501)</p>	<p>Asegura el derecho de los profesionales de la educación a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde impere el respeto por la integridad física, psicológica y moral, y en el que no se admitan los tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.</p>
<p>Marco Curricular y Bases Curriculares</p>	<p>Prescriben Objetivos de Aprendizaje referidos, entre otros, a la formación en derechos humanos, convivencia escolar y no discriminación, que apuntan a la valoración de la vida en sociedad y al desarrollo de relaciones de respeto y solidaridad entre las personas, con resguardo de la dignidad humana, tanto a través de los Objetivos de Aprendizaje (establecidos en las asignaturas) como en los Objetivos de Aprendizaje Transversales (referidos al desarrollo personal y social de los y las estudiantes).</p>
<p>Ley N° 20.609, que Establece Medidas contra la Discriminación</p>	<p>Constituye un gran avance en materia de educación inclusiva, definiendo y acotando qué se deberá entender como discriminación arbitraria y proporcionando un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de este tipo.</p>
<p>Decreto Supremo N° 79 de Educación.</p>	<p>Reglamenta inciso tercero del Artículo 2° de la Ley n° 18.962, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad, señalando que el reglamento interno de cada establecimiento educacional no puede vulnerar las normas indicadas. Entre estas se encuentra el resguardo de cualquier acto de discriminación de parte de la comunidad educativa, las facilidades académicas, la asistencia y la evaluación, asimismo, el resguardo del derecho de compatibilizar su condición de madre y estudiante durante el período de lactancia y cuidado de su hijo/a (consultas médicas) entre otras.</p>
<p>Otra normativa relevante</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Pacto Derechos civiles y políticos. ● Pacto Derechos económicos, sociales y culturales. ● Ley Indígena N° 19.253. ● Ley N° 20.422/10 Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad. ● Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. ● Convenio 111, Organización Internacional del Trabajo, relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación. ● Convenio 169, Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. ● Decreto Supremo N° 201/08. Promulga la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (Ministerio de Relaciones exteriores). ● Decreto Supremo N° 170/09. Fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para Educación Especial. ● Decreto 99/2002. Promulga la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Ministerio de Relaciones Exteriores). ● Decreto 789/1989, promulga la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979.

Si bien no se trata de documentos prescriptivos, las distintas Políticas del Ministerio de Educación aportan un marco orientador para el desarrollo de una educación inclusiva.

Política Nacional de Convivencia Escolar	Es un instrumento cuyo objetivo es <i>“orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos”</i> . En este contexto, aporta elementos para la educación inclusiva y la implementación de estrategias y políticas que permitan erradicar las acciones discriminatorias.
Política Nacional de Educación Especial	<p>Su objetivo es <i>“hacer efectivo el derecho a la educación, a la igualdad de oportunidades, a la participación y a la no discriminación de las personas que presentan necesidades educativas especiales, garantizando su pleno acceso, integración y progreso en el sistema educativo”</i>.</p> <p>Impone el desafío de que la enseñanza responda mejor a las necesidades de aprendizaje y desarrollo de cada estudiante, y que las necesidades educativas de todos los y las estudiantes sean atendidas en el marco del currículum común, con los apoyos y adecuaciones que sean necesarias en contextos educativos inclusivos, desafiantes y enriquecidos.</p>
Política de Seguridad Escolar y Parvularia	<p>Su propósito es orientar a las comunidades educativas en el desarrollo de una cultura de autocuidado y prevención de riesgos, de origen natural y humano, que atenten contra la integridad física, social y psicológica de niñas, niños y adolescentes que participan del proceso educacional en los diferentes establecimientos del país.</p> <p>Se desarrolla en torno a tres conceptos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Seguridad escolar• Autocuidado• Prevención de riesgos

ANEXO 2: Glosario de términos para un lenguaje inclusivo

Tan importante como identificar los términos y conceptos que resultan ofensivos para la dignidad de las personas, es conocer la forma correcta para referirse a diversas situaciones; muchas palabras adquieren un significado distinto según el contexto en que se utilizan pero, por lo general, las expresiones planteadas a continuación tienden a ser empleadas con la intención de "ofender" a otra persona o sin detenerse a pensar en su real significado e impacto en los demás.

Sin pretender ser un glosario exhaustivo, el siguiente cuadro entrega algunas orientaciones para comunicarse con un lenguaje respetuoso, que permita avanzar en el desarrollo de escuelas y sociedades más amables e inclusivas.

Término peyorativo u ofensivo: promueve la discriminación	Término correcto: lenguaje inclusivo
Cabezón, narigón, guatón, tallarín, cuatro ojos, etc...	Sofía, Jonathan, Emilia, Joaquín, Kimberly, Benjamín, etc. (* El Artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que <i>"el niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre..."</i>)
Canuto.	Evangélico, protestante.
Maricón, fleto, mariquita, marica, sodomita.	Homosexual, gay.
Camiona, maricon, tortillera.	Homosexual, lesbiana, gay.
Indio, indiecito, morenito, mapuchito.	Indígena.
Discapacitado, deficiente, enfermito, incapacitado, personas diferentes.	Persona con discapacidad.
Lisiado, minusválido, inválido, paralítico, mutilado, cojo, tullido.	Persona con discapacidad física.
Mongolito, mongólico, retardado, retrasado mental.	Persona con discapacidad intelectual.
"El" ciego, invidente, no vidente, cieguito, "el" sordo, sordomudo, sordito.	Persona con discapacidad visual, persona ciega, persona con discapacidad auditiva, persona sorda.
Insano, demente, loco, trastornado, esquizofrénico.	(* Las personas con discapacidad auditiva no necesariamente son mudas.
Hombre, mujer, niño que padece/ sufre/ es aquejado por discapacidad.	Persona con discapacidad psiquiátrica; persona con discapacidad de causa psíquica; persona con esquizofrenia.
Víctima de... parálisis, autismo, etc.	Que presenta/vive con/ tiene discapacidad.
Afectado por... parálisis, autismo, etc.	Persona que vive con VIH.
Sidoso	

10. BIBLIOGRAFÍA

- BARRIO DE LA PUENTE, José Luis** (2009): *"Hacia una Educación Inclusiva para todos"*, Universidad Complutense de Madrid, Revista Complutense de Educación ISSN: 1130-2496, Vol. 20 Núm. 1, pp. 13-31.
- BAYEFSKY, Anne F.** (1990): *"El Principio de Igualdad o No Discriminación en el Derecho Internacional"*. Artículo traducido al castellano por el Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Chile.
- BERTELY, María, et al** (2011): *"Escuela, identidad y discriminación"*, Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación IIPE-UNESCO, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- CHIROLEU, Adriana** (2009): *"Políticas públicas de inclusión en la educación superior"*, Revista Propositiones, v. 20, n. 2 (59), pp. 141-166, mayo/agosto.
- CORPORACIÓN CIUDAD ACCESIBLE** (2010): *"Manual de Accesibilidad Universal"*.
- DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA de la Universidad Católica** (2012): Estudio *"Epidemiología del Suicidio en la Adolescencia y Juventud"*.
- INADI** (2012): *"Derecho a la Educación sin Discriminación"*, 1ª ed. - Buenos Aires: Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia, y el Racismo - INADI, Argentina.
- INJUV** (2010): Sexta Encuesta Nacional de la Juventud.
- MINISTERIO DE SALUD**, (2011): Estudio *"Situación de salud del adolescente en Chile"*
- MOVILH**, (2010): *"Educando en la Diversidad, Orientación Sexual e Identidad de Género en las Aulas"*.
- OREALC/UNESCO** (2005): *"La discriminación y el pluralismo cultural en la escuela"*, Santiago, Chile. Diciembre.
- UNESCO/UNICEF** (2008) *"Un enfoque de la educación para todos basado en los derechos humanos"*.
- SENADIS** (2010): "Recomendaciones para el uso correcto del Lenguaje en temas relacionados con Discapacidad", Servicio Nacional de la Discapacidad.
- SKLIAR, Carlos** (2005): *"Juzgar la normalidad, no la anormalidad. Políticas y falta de políticas en relación a las diferencias en educación"*. En Revista de Pedagogía Crítica Paulo Freire, Año 4, Nº 3, pp. 21-31.
- UNICEF** (2011): Estudio *"La Voz de los Niños, Niñas y Adolescentes y Discriminación"*.
- VALCARCE, Margarita** (2011): *"De la escuela integradora a la escuela inclusiva"*, Revista Innovación Educativa, N.º 21: pp. 119-131 119, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Vigo.
- UNESCO** (2012): *"Respuestas del Sector de Educación Frente al Bullying Homofóbico"*. Serie Buenas políticas y prácticas para la educación en VIH y salud, Cuadernillo 8.

SITIOS WEB DE INTERÉS:

www.mineduc.cl
www.convivenciaescolar.cl
www.unesco.org
www.senadis.cl
www.escuelasegura.cl

Es deber del Estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa

Chile markana wakisiwa uñaqaña taqpacha kikpapacha yatintañpataki

(Lengua Aymara)

Mo te Hare Hōnui o te henua Tire e hāpa'o i te taŋata ta'ato'a o tō'ona kaiŋa, e kimi i te hauha'a 'e i te hāpī riva-riva mo va'ai

(Lengua Rapa Nui)

Müley ti Estado ñi güneneael ñi txürküleael fillke zugu mew ta che ka koneltugeael kimeltun zugu mew

(Lengua Mapuzugun)

Suyumanta llank'anan tukuy kikin yapay Alliyachachikuy Qhawanán

(Lengua Quechua)

**www.mineduc.cl
www.convivenciaescolar.cl**



Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile